



**ACUERDO No. CSJBTA24-66**  
**10 de mayo de 2024**

“Por medio del cual se autoriza la suspensión temporal del reparto, a la magistrada Isabel Álvarez Fernández de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el Art. 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura; conforme a lo aprobado en sesión de sala extraordinaria del 9 de mayo de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6° del Acuerdo No. 16 -10561 del 17 de agosto de 2016, confirió delegación a los Consejos Seccionales de la Judicatura, para ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Que mediante oficio del 7 de mayo de 2024, la doctora ISABEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, magistrada de la Sala Penal, Tribunal Superior de Bogotá, solicitó como medida transitoria, la suspensión del reparto de tutelas, procesos ordinarios de la especialidad penal y acciones de habeas corpus, así como, no participar en las salas ordinarias de las que hacen parte, para estudiar y decidir la segunda instancia dentro del proceso con radicación 1100131040512009-00352-03, Palacio de Justicia, caso general (r) RAMIREZ y otros. Para sustentar su petición, precisó: *“Solicito que se conceda a este despacho, una exclusión de reparto de tutelas de primera y segunda instancia, solicitudes de control de garantías, procesos de sala ordinaria penal y sala mixta de adolescentes, y habeas corpus, a la vez, así como la autorización para no participar en las salas ordinarias de las que hago parte; esto por el término de por lo menos un mes, para poder presentar el respectivo proyecto. Una vez ocurrido ello se rendirá el respectivo informe, y se solicitará, si es necesario, la ampliación del término de la medida (...).”*

Con base en esta información, al evidenciar el material probatorio que deberá examinarse para adoptar la decisión y por tratarse de un proceso de connotación nacional, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Suspender, a partir del 10 de mayo al 11 de junio de 2024 (inclusive), sin que sea objeto de compensación, el reparto de acciones de tutela, procesos ordinarios de la especialidad penal (Sistema Penal Oral Acusatorio SPOA; Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes SRPA); a la Magistrada ISABEL ÁLVAREZ FERNANDEZ, Sala Penal, Tribunal Superior de Bogotá, para que resuelva el recurso de apelación dentro del proceso con radicación 1100131040512009-00352-03, Palacio de Justicia, caso general (r) RAMIREZ y otros.

**ARTICULO 2°.-** La Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, doctora ISABEL ÁLVAREZ FERNANDEZ, continuarán conociendo de las acciones constitucionales de Hábeas Corpus. Como parte del seguimiento a la presente medida se solicita la rendición de un informe a los 20 días partir de la fecha, ante la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, respecto a las actuaciones del trámite de decisión de segunda instancia dentro del proceso con radicación 1100131040512009-00352-03, Palacio de Justicia, caso general (r) RAMIREZ y otros.

**ARTICULO 3°.** Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior, a la Presidencia y Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA24-66 del 10 de mayo de 2024. "Por medio del cual se autoriza la suspensión temporal del reparto, a la magistrada Isabel Álvarez Fernández de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá

Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Oficina de Apoyo Judicial- Reparto y a la Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, doctora ISABEL ÁLVAREZ FERNANDEZ.

**ARTÍCULO 4º.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción, "Consejos Seccionales de la Judicatura", medio que garantiza su amplia divulgación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidenta

Proyectó: Magistrado Wilson Carreño Murcia (e)  
WCM/Apa